

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE VILLA CORONA, JALISCO.
2021-2024.

VIGESIMA OCTAVA SESIÓN EXTRAORDINARIA
ADMINISTRACIÓN 2021-2024.
01 DE DICIEMBRE DE 2023.

Presidente Municipal Ing. Armando Sención Guzmán: Buenas tardes regidores, con fundamento en los artículos 29 fracción II, 30, 32, 47 fracción III, de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, así como lo establecido en los artículos 9, 10, 11, 12, 13, 14 del Reglamento Organizacional del Ayuntamiento y la Administración Pública Municipal; hago de su conocimiento que con fecha 30 de noviembre del 2023, se les convoco a efecto de llevar a cabo la **28 Vigésima Octava Sesión Extraordinaria De Ayuntamiento de esta Administración 2021-2024.**

Presidente Municipal Ing. Armando Sención Guzmán: Le pediría Secretario del Ayuntamiento, tome **LISTA DE ASISTENCIA.**

Secretario del Ayuntamiento Pablo López Moreno: Con gusto Presidente;

- | | |
|--|---|
| 1.- Ing. Armando Sención Guzmán. | PRESENTE |
| 2.- Adriana Sánchez Rodríguez. | PRESENTE |
| 3.- Fernando Darel Guardado González. | Falta injustificada |
| 4.- Ma Rosario Tirado Castañeda. | PRESENTE |
| 5.- Benito Franco Serrano. | PRESENTE |
| 6.- Luz Angélica Morales Rubio. | PRESENTE |
| 7.- José Luis González Ahumada. | Falta injustificada |
| 8.- Luz Guillermina Mendoza Barragán. | PRESENTE |
| 9.- Juan Pablo Barajas Gutiérrez. | PRESENTE |
| 10.- María del Rosario Maciel Jiménez. | PRESENTE |
| 11.- Luis René Ruelas Ortega. | Se integra a la sesión 14:05 horas |

Página 1

Secretario del Ayuntamiento Pablo López Moreno: Hago de su conocimiento Presidente que se encuentran presentes 9 ediles de un total de 11 once, por lo que existe cuórum legal para sesionar.

Presidente Municipal Ing. Armando Sención Guzmán: Gracias, al constatar que existe cuórum legal, siendo las 14:04 catorce horas con cuatro minutos, del día 01 de diciembre del 2023 declaro abierta la 28 Vigésima Octava Sesión Extraordinaria para la Administración 2021-2024.

Presidente Municipal Ing. Armando Sención Guzmán: Le pediría al Secretario del Ayuntamiento de lectura al orden del día, propuesto para esta 28 Vigésima Octava Sesión Extraordinaria.

Secretario del Ayuntamiento Pablo López Moreno: Con gusto Presidente el Orden del día es el siguiente:

ORDEN DEL DIA

I.- Lista de asistencia.

II.- Declaración del quórum legal.

III.- Aprobación del orden del día.

IV. Se pone a consideración del Pleno del Ayuntamiento con fundamento en los artículos 216, 217 y 218 de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Jalisco, así como lo establecido en los artículos 37, 79 de la Ley del Gobierno y la administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, téngaseme poniendo a consideración de este Pleno del Ayuntamiento: se apruebe el proyecto de presupuesto de egresos para el año 2024, de igual forma se apruebe que en un término de diez días hábiles, se convoque a Sesión Ordinaria, para efectos de que se lleve a cabo la discusión y en su acaso aprobación del Presupuesto de Egresos para el ejercicio fiscal 2024.

Para mayor comprensión se transcriben los artículos antes citados que a la letra dicen.

Ley de Hacienda Municipal del Estado de Jalisco.

Artículo 216. El Presidente Municipal deberá presentar al Ayuntamiento, para su aprobación a más tardar el primer día hábil del mes de diciembre de cada año, el proyecto de presupuesto de egresos que reúna los requisitos

señalados en esta ley, para ejercer en el año siguiente, y deberá transcurrir un plazo mínimo de diez días antes de que el Ayuntamiento proceda a su discusión.

Artículo 217. El Ayuntamiento dará trámite a la Iniciativa del proyecto de Presupuesto de Egresos presentado, procediendo a su estudio y análisis para su aprobación.

Artículo 218. El Presupuesto de Egresos deberá ser aprobado a más tardar el 30 de diciembre. En caso de que para el día 31 de diciembre no sea aprobado el Presupuesto de Egresos correspondiente se aplicará el ejercicio del año inmediato anterior, incluyendo sus modificaciones.

Ley del Gobierno y la administración Pública Municipal del Estado de Jalisco.

Artículo 37. Son obligaciones de los Ayuntamientos, las siguientes:

II. Aprobar y aplicar su presupuesto de egresos, bandos de policía y gobierno, reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general que organicen la administración pública municipal, regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y aseguren la participación social y vecinal;

La aprobación del presupuesto de egresos y en su caso la aplicación del gasto público municipal, se sujetarán a las disposiciones y requisitos establecidos en la Ley General de Contabilidad Gubernamental, la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Jalisco, la Ley de Deuda Pública y Disciplina Financiera del Estado de Jalisco, y las normas que para tal efecto emita el Consejo Nacional de Armonización Contable;

Artículo 79. El Congreso del Estado debe aprobar las leyes de ingresos de los municipios sujetándose a las disposiciones y requisitos establecidos en la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios. Los presupuestos de egresos deben ser aprobados por los Ayuntamientos, con base en sus ingresos disponibles, de conformidad con la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Jalisco y los criterios generales de política económica. Los presupuestos municipales estarán basados en los programas que señalen los objetivos y las metas con base en indicadores de desempeño. Los indicadores de desempeño corresponden a un índice, medida, cociente o fórmula que permita establecer un parámetro de medición de lo que se pretende lograr en un año expresado en términos de cobertura, eficiencia, impacto económico y social, calidad y equidad.

V.- Clausura de la Sesión.

Presidente Municipal Ing. Armando Sención Guzmán: Una vez agotados el punto número I y II, le pediría al Secretario del Ayuntamiento someta a consideración el punto número III del orden del día:

Secretario del Ayuntamiento Pablo López Moreno: Les pediría integrantes del Pleno, quien este a favor de la aprobación del orden del día, lo manifieste levantando su mano.

Le informo Presidente que el punto número III del orden del día se aprobó, por 9 votos, a favor.

Presidente Municipal Ing. Armando Sención Guzmán: Una vez aprobado el punto III del orden del día, pasemos al punto número IV, por lo que le pediría Secretario del Ayuntamiento de lectura a dicho punto.

Secretario del Ayuntamiento Pablo López Moreno: Con gusto Presidente el cuarto punto de la orden del día dice;

IV. Se pone a consideración del Pleno del Ayuntamiento con fundamento en los artículos 216, 217 y 218 de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Jalisco, así como lo establecido en los artículos 37, 79 de la Ley del Gobierno y la administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, téngaseme poniendo a consideración de este Pleno del Ayuntamiento: se apruebe el proyecto de presupuesto de egresos para el año 2024, de igual forma se apruebe que en un término de diez días hábiles, se convoque a Sesión Ordinaria, para efectos de que se lleve a cabo la discusión y en su acaso aprobación del Presupuesto de Egresos para el ejercicio fiscal 2024.

Para mayor comprensión se transcriben los artículos antes citados que a la letra dicen.

Ley de Hacienda Municipal del Estado de Jalisco.

Artículo 216. El Presidente Municipal deberá presentar al Ayuntamiento, para su aprobación a más tardar el primer día hábil del mes de diciembre de cada año, el proyecto de presupuesto de egresos que reúna los requisitos señalados en esta ley, para ejercer en el año siguiente, y deberá transcurrir un plazo mínimo de diez días antes de que el Ayuntamiento proceda a su discusión.

Artículo 217. El Ayuntamiento dará trámite a la Iniciativa del proyecto de Presupuesto de Egresos presentado, procediendo a su estudio y análisis para su aprobación.

Artículo 218. El Presupuesto de Egresos deberá ser aprobado a más tardar el 30 de diciembre. En caso de que para el día 31 de diciembre no sea aprobado el Presupuesto de Egresos correspondiente se aplicará el ejercicio del año inmediato anterior, incluyendo sus modificaciones.

Ley del Gobierno y la administración Pública Municipal del Estado de Jalisco.

Artículo 37. Son obligaciones de los Ayuntamientos, las siguientes:

II. Aprobar y aplicar su presupuesto de egresos, bandos de policía y gobierno, reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general que organicen la administración pública municipal, regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y aseguren la participación social y vecinal;

La aprobación del presupuesto de egresos y en su caso la aplicación del gasto público municipal, se sujetarán a las disposiciones y requisitos establecidos en la Ley General de Contabilidad Gubernamental, la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Jalisco, la Ley de Deuda Pública y Disciplina Financiera del Estado de Jalisco, y las normas que para tal efecto emita el Consejo Nacional de Armonización Contable;

Artículo 79. El Congreso del Estado debe aprobar las leyes de ingresos de los municipios sujetándose a las disposiciones y requisitos establecidos en la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios. Los presupuestos de egresos deben ser aprobados por los Ayuntamientos, con base en sus ingresos disponibles, de conformidad con la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Jalisco y los criterios generales de política económica. Los presupuestos municipales estarán basados en los programas que señalen los objetivos y las metas con base en indicadores de desempeño. Los indicadores de desempeño corresponden a un índice, medida, cociente o fórmula que permita establecer un parámetro de medición de lo que se pretende lograr en un año expresado en términos de cobertura, eficiencia, impacto económico y social, calidad y equidad.

Presidente Municipal Ing. Armando Sención Guzmán: En este momento me permito entregar a ustedes un resumen del presupuesto y comentarles que, si alguien requiere la ampliación del presupuesto, lo tenemos a su disposición y como ya lo escucharon tenemos 10 días como mínimo para hacer el análisis y posterior a esto hacerla la sesión de aprobación del mismo.

Presidente Municipal Ing. Armando Sención Guzmán: Si no hay comentarios por el momento y quieren en la próxima sesión realizarlos estaremos para atenderlos.

Presidente Municipal Ing. Armando Sención Guzmán: Si no hay comentarios regidores pongo a su consideración el punto IV cuarto del orden del día;

Secretario del Ayuntamiento Pablo López Moreno: Les pediría a los integrantes de este Pleno, quien este a favor del punto IV cuarto del orden del día en los términos precisados por el Presidente Municipal, lo manifieste levantando su mano.

Le informo Presidente que el IV cuarto punto del orden del día se aprobó, por 9 votos, a favor.

Presidente Municipal Ing. Armando Sención Guzmán: Una vez aprobado el punto IV cuarto del orden del día pasemos al punto número V quinto, por lo que le pediría Secretario del Ayuntamiento de lectura del mismo.

Secretario del Ayuntamiento Pablo López Moreno: Con gusto Presidente;

V.- Clausura de la Sesión.

Presidente Municipal Ing. Armando Sención Guzmán: Les agradezco su asistencia y disposición a esta Vigésima Octava Sesión Extraordinaria de Ayuntamiento, por lo que siendo las **14:12 catorce horas con doce minutos**, del día 01 de diciembre de 2023, doy por finalizada esta Vigésima Octava Sesión Extraordinaria de Pleno, agradeciendo su participación.



Pablo López Moreno.
Secretario del Ayuntamiento.
Administración 2021-2024.

<p>Regidora Adriana Sánchez Rodríguez.</p>	<p>Síndico Fernando Darel Guardado González.</p>
<p>Regidora Ma. Rosario Tirado Castañeda.</p>	<p>Regidor Benito Franco Serrano.</p>
<p>Regidora Luz Angélica Morales Rubio.</p>	<p>Regidor José Luis González Ahumada.</p>
<p>Regidora Luz Guillermina Mendoza Barragán.</p>	<p>Regidor Juan Pablo Barajas Gutiérrez.</p>

 Regidor Luis Rene Ruelas Ortega.	 Regidora María del Rosario Maciel Jiménez.
---	---

ATENTAMENTE:



Ing. Armando Sención Guzmán.
Presidente Municipal de Vila Corona, Jalisco.
Administración 2021-2014.